



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AYACUCHO - 2024**

**APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° -2024-GRA/CR.
CON FECHA DE PUBLICACIÓN**

INDICE

SECCIÓN N° 01: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° PAG
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – AYACUCHO)	
DIRECCIÓN DE TURISMO	
1.1 OTORGAMIENTO DEL CARNÉ DE CONDUCTOR AVANZADO DE CANOTAJE TURÍSTICO	06
1.2 OTORGAMIENTO DEL CARNÉ DE CONDUCTOR BÁSICO DE CANOTAJE TURÍSTICO	09
1.3 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR DEL SERVICIO DE CANOTAJE TURÍSTICO	12
1.4 ACREDITACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD EVALUADORA DE EQUIPOS PARA LA PRÁCTICA DE CANOTAJE TURÍSTICO	15
1.5 ACREDITACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EXPEDIR EL CURSO DE RESCATE EN RÍO	18
1.6 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES	21
1.7 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE "RESTAURANTE TURÍSTICO"	24
1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS GUÍAS OFICIALES DE TURISMO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO	27
1.9 ACREDITACIÓN DEL GUÍA OFICIAL DE TURISMO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE GUIADO	30
1.10 ACREDITACIÓN DEL ORIENTADOR TURÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE GUIADO	33
1.11 EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA	36
1.12 APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EDIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DESTINADAS A PRESTAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CENTROS DE TURISMO TERMAL Y/O SIMILARES	39
1.13 APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTROS DE TURISMO TERMAL Y/O SIMILARES	42
1.14 EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOTELES Y HOSTALES DE 1 Y 2 ESTRELLAS	45
1.15 EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOTELES, HOSTALES Y APART HOTELES DE 3, 4 Y 5 ESTRELLAS	48
1.16 EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE ALBERGUES	51
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE)	
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	
1.17 EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDIFICACIONES	55



Texto Único de Procedimientos Administrativos – “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

1.18 EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	58
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO – (DREA)	
1.19 LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE CETPRO PRIVADO	62
1.20 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE CETPRO PRIVADO	65
1.21 AUTORIZACIÓN DE OFERTA FORMATIVA CON OPCIÓN DE TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN EN CETPRO PRIVADO	68
1.22 CAMBIO DE LOCAL O NUEVO LOCAL DE CETPRO PRIVADO	71
1.23 CIERRE DE CETPRO PRIVADO, A PEDIDO DE PARTE	74
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – (DRTCA)	
1.24 AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)	78
1.25 MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS	81
1.26 BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios).	84
1.27 IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION MODIFICADO	87
1.28 CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA	89
1.29 CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)	92
1.30 HABILITACION DE CONDUCTORES	95
1.31 LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE	98
1.32 FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.	101
1.33 CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACION	104
1.34 EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR	107
1.35 REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR	109
1.36 DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO	111



SECCIÓN N° 02: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – (DRTCA)	
2.1 EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, CLASE A, CATEGORÍA I	114
2.2 EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, CLASE A, CATEGORÍA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACIÓN	116
2.3 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE Y/O EXAMEN PARA LA REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C	118
2.4 EXAMEN PARA LA CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR OTORGADA EN OTRO PAÍS	120
2.5 EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I	122
2.6 EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION	124
2.7 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN	127
2.8 AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)	129
2.9 REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)	131
2.10 DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C	133





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL.**

**SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
(DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO AYACUCHO)**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

AYACUCHO - 2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otogamamiento del Carné de Conductor Avanzado de Canotaje Turístico"

Código: PE100737E02E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural solicita el carné de conductor avanzado de canotaje turístico. El carné le permite conducir embarcaciones en ríos con rápidos de Clase I a V, y lo habilita para prestar el servicio a nivel nacional. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el carné, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Número de Registro Único de Contribuyentes.
- 3.- Certificado de capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones, precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, hipertermia, termorregulación, inmovilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río; El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.
- 4.- Dos fotografías tamaño carné.
- 5.- Copia simple del certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.
- 6.- Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río con rápidos en las Clases I a V, que tenga como máximo, un año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.
- 7.- Constancia de experiencia teórico - práctica por un período mínimo de tres (03) años en ríos con rápidos de Clase III y de un (01) año en ríos con rápidos de Clase V, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.

Notas:

- 1.- La constancia de experiencia teórico - práctica debe ser emitida de acuerdo con el contenido señalado en la Resolución Viceministerial N° 055-2016-MINCETUR/VMT (Anexo 2), que aprueba formatos y documentos señalados en el Reglamento de Canotaje Turístico, aprobado por el D.S. N° 006-2016-MINCETUR, modificada por Resolución Viceministerial N° 05-2019-MINCETUR-VMT

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Atención Virtual: dirceturayp@gmail.com

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO

Teléfono: 066-780931
Anexo: -
Correo: dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo17, numeral 18.2 del artículo 18 y artículos 19, 23 y 24	Reglamento de Canotaje Turístico	Decreto Supremo	N° 006-2016-MINCETUR	15/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento del Carné de Conductor Básico de Canotaje Turístico" ✓

Código: PE100737A28D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural solicita el carné de conductor básico de canotaje turístico. El carné le permite conducir embarcaciones en ríos con rápidos de Clase I a III, y lo habilita para prestar el servicio a nivel nacional. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el carné, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Número del Registro Único de Contribuyentes
- 3.- Certificado de haber realizado y aprobado el curso de Rescate en Río con rápidos en las Clases I a III, que tenga como máximo, un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, expedido por una Entidad de Capacitación.
- 4.- Certificado de capacitación en primeros auxilios que, comprenda como mínimo los aspectos siguientes: protocolo de actuación, posibles lesiones, precauciones y remedios a ser utilizados, hipotermia, temborregulación, inmovilización de fracturas, uso de camillas, transporte de accidentados, resucitación cardiopulmonar y tratamiento en el caso de ahogamiento en río; El certificado deberá tener como máximo un (01) año de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la solicitud, y acreditar una capacitación mínima de dieciséis (16) horas, debiendo ser expedido por una entidad autorizada por el Estado.
- 5.- Dos fotografías tamaño carné.
- 6.- Constancia de experiencia teórico - práctica por un periodo mínimo de un (01) año en ríos con rápidos de Clase III, así como de aptitud y capacidad física para el desarrollo de la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, expedida por una Entidad Evaluadora.
- 7.- Copia simple del certificado o certificados de estudios de idioma extranjero, si se ofrecen servicios en idioma extranjero.

Notas:

- 1.- La constancia de experiencia teórico - práctica debe ser emitida de acuerdo con el contenido señalado en la Resolución Viceministerial N° 055-2016-MINCETUR/VM (Anexo 1) que aprueba formatos y documentos señalados en el Reglamento de Canotaje Turístico, aprobado por el D.S. N° 006-2016-MINCETUR, modificada por Resolución Viceministerial N° 05-2019-MINCETUR-VMT.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Jirón Asamblea N° 481 - AYACUCHO
Atención Virtual: dirceturayp@gmail.com

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 81.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 17, 19, 23 y 24	Reglamento de Canotaje Turístico	Decreto Supremo	006-2016-MINCETUR	15/06/2016
Numeral 18.1 del artículo 18	Decreto Supremo que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Canotaje Turístico y de Agencias de Viajes y Turismo	Decreto Supremo	011-2017-MINCETUR	31/07/2017



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Prestador del Servicio de Canotaje Turístico"

Código: PE100737B170

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de una agencia de viajes y turismo, solicita el certificado de prestador del servicio de canotaje turístico. El certificado le permite prestar el servicio de canotaje turístico a nivel nacional. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- El Informe Técnico expedido por una Entidad Evaluadora, acompañando la relación de Equipos de Canotaje y sus especificaciones técnicas.
- 3.- La relación de los ríos en los que se practicará el canotaje, con indicación de las secciones de río donde van a operar, además de su indicación en el mapa respectivo;
- 4.- Manual Interno de Operación
- 5.- Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias
- 6.- Programa de Mantenimiento de Equipos

Notas:

- 1.- El Informe Técnico expedido por la entidad evaluadora, debe ser emitido de acuerdo con el contenido señalado en la Resolución Viceministerial N° 055-2016-MINCETUR/VMT (Anexo 4).
- 2.- El Manual Interno de Operación, debe ser elaborado siguiendo el modelo aprobado en la Resolución Viceministerial N° 05-2019-MINCETUR/VMT (Anexo 5)
- 3.- El Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias, debe ser elaborado siguiendo el modelo aprobado en la Resolución Viceministerial N° 05-2019-MINCETUR/VMT (Anexo 7)
- 4.- El Programa de Mantenimiento de Equipos, debe ser elaborado siguiendo el modelo aprobado en la Resolución Viceministerial N° 055-2016-MINCETUR/VMT (Anexo 8)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Atención Presencial DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO Jr. Asamblea N° 481 .

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 83.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: dirceturayp@gmail.com



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 7, numeral 8.1 del artículo 8 y artículos 10 y 11	Reglamento de Canotaje Turístico	Decreto Supremo	N° 006-2016-MINCETUR	15/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación para desempeñarse como Entidad Evaluadora de equipos para la práctica de Canotaje Turístico"

Código: PE100737771E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona jurídica solicita la acreditación que le permite prestar el servicio de entidad evaluadora de los equipos para la práctica de canotaje turístico con los que deben contar los prestadores de servicios turísticos. La acreditación le permite desempeñarse dentro de la jurisdicción regional en la que fue otorgada, pudiendo desempeñarse en otras jurisdicciones si es que existe convenio entre los órganos competentes. El gobierno regional luego de verificar el cumplimiento de los requisitos otorga la resolución de acreditación, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en el cual se indicará el día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- 3.- Declaración Jurada dando cuenta de su experiencia en la actividad turística por un período no menor a cinco (5) años.
- 4.- Plan de Trabajo con carácter de declaración jurada, indicando los procedimientos que seguirá para la evaluación de los "Equipos de Canotaje" exigidos al Prestador de Servicio de Canotaje Turístico; así como para la evaluación de la experiencia teórico - práctica y aptitud y capacidad física para desarrollar la actividad de canotaje turístico, con expresa mención de saber nadar, de los Conductores de Canotaje Turístico, conforme al literal f) del numeral 18.1 y literal b) del numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento de Canotaje Turístico.
- 5.- Hoja de Vida debidamente documentada de por lo menos tres personas que desarrollarán la labor de evaluación señalada en el requisito precedente, acreditando respecto a cada una, como mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de la actividad. La acreditación de la experiencia deberá efectuarse mediante constancias o certificados en las que deberá señalarse en forma expresa el tiempo durante el cual la persona realizó la actividad de canotaje turístico.

Notas:

- 1.- El Reglamento de Canotaje Turístico fue aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR, publicado el 15/06/2016.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 108.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -0066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturrayp@gmail.com



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Inciso e) del artículo 3, literal f) del numeral 18.1 y literal b) del numeral 18.2 del artículo 18, incisos a), b), c) y d) del artículo 31, artículos 32, 33, 34, 35 y 36	Reglamento de Canotaje Turístico	Decreto Supremo	N° 006-2016-MINCETUR	15/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación para desempeñarse como Entidad de Capacitación para expedir el Curso de Rescate en Río"

Código: PE100737A1A1

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona jurídica solicita la acreditación que le permite prestar el servicio de entidad de capacitación del curso de rescate en río, dirigido a las personas interesadas en contar con el carné de conductor de canotaje turístico básico o avanzado. La acreditación le permite desempeñarse dentro de la jurisdicción regional en la que fue otorgada, pudiendo desempeñarse en otras jurisdicciones si es que existe convenio entre los órganos competentes. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de acreditación, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Declaración Jurada indicando que cuenta con personal especializado con experiencia mínima de cinco (5) años en rescate en río, equipo logístico y requisitos mínimos necesarios para desarrollar y dictar el curso de Rescate en Río.
- 3.- Copia del syllabus propuesto para el desarrollo del curso de Rescate en Río.
- 4.- Copia del Currículum Vitae de las personas que dictarán el curso de Rescate en Río, con experiencia mínima de cinco (5) años. Las experiencias en conocimiento de técnicas de rescate serán acreditadas mediante constancias o certificados en los que deberá señalarse el tiempo durante el cual se desarrollaron actividades de rescate.

Notas:

- 1.- El syllabus propuesto para el desarrollo del curso de rescate en río debe contener como mínimo, lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 055-2016-MINCETUR/VMT (Anexo 12).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHOJR.ASAMBLEA N° 481. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 108.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos



Reconocimiento

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42	Reglamento de Canotaje Turístico	Decreto Supremo	N° 006-2016-MINCETUR	15/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Categorización de Restaurantes"

Código: PE100737E380

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un restaurante, solicita la categorización del restaurante en el rango uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) o cinco (5) tenedores. La categoría, permite diferenciar las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento, servicio y personal que ofrecen los restaurantes. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de categorización, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud consignando la información señalada en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, indicando el número de recibo y la fecha de pago del derecho de trámite.

Notas:

1.- Si de manera simultánea el administrado tramita la calificación de restaurante turístico, debe expresarlo en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR.

2.- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR. ASAMBLEA N° 481:

Pago por derecho de tramitación

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 1 Y 2 TENEDORES
Monto - S/ 96.50

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 3 TENEDORES
Monto - S/ 138.10

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO 4 Y 5 TENEDORES
Monto - S/ 138.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 14.1 del artículo 14, artículos 7, 8, 9 y Primera Disposición Complementaria Final	Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes	Decreto Supremo	N° 011-2019-MINCETUR	24/11/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Calificación de "Restaurante Turístico""

Código: PE100737FFD0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un restaurante, solicita se le otorgue la calificación de restaurante turístico, de manera simultánea o posterior a la categorización de uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) o cinco (5) tenedores. La calificación se otorga por las condiciones particulares de su ubicación, recursos gastronómicos que ofrece, tendencia gastronómica que desarrolla y servicios complementarios brindados, entre otras. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de calificación, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud consignando la información señalada en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, en la cual debe indicar en detalle, el cumplimiento de al menos una de las condiciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes, indicando el número de recibo y la fecha de pago del derecho de trámite.

Notas:

1.- El Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes fue aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR.

2.- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHOJR. ASAMBLEA N° 481. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 138.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 3.2 del artículo 3, artículos 12, 14, 15 y 18 y Primera Disposición Complementaria Final	Reglamento para la categorización y calificación turística de restaurantes	Decreto Supremo	N° 011-2019-MINCETUR	24/11/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de los Guías Oficiales de Turismo en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo"

Código: PE100737FAA3

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural acreditada con el título de guía oficial de turismo, solicita su inscripción en el registro de prestadores de servicios de turismo. La inscripción en el registro le permite o habilita para ejercer las actividades de guía de turismo y estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el carné, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al órgano competente (según el Anexo N°1 del Reglamento de la Ley del Guía de Turismo), en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del certificado o constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada.
- 3.- Dos fotografías a color tamaño carné.

Notas:

- 1.- El Reglamento de la Ley de Guía de Turismo fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINCETUR.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 74.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION REGIONAL DE TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 7, 9	Reglamento de la Ley del Guía de Turismo	Decreto Supremo	004-2010-MINCETUR	16/01/2010
Numeral 8.1 del artículo 8	Decreto Supremo que dispone la modificación de diversos artículos de los Reglamentos de Guías de Montaña y de la Ley del Guía de Turismo	Decreto Supremo	010-2017-MINCETUR	31/07/2017



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación del Guía Oficial de Turismo para desarrollar actividades especializadas de Guiado" ✓

Código: PE100737BDE8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que deben realizar los profesionales de la Carrera de Guía Oficial de Turismo que cuentan con una especialización en alta montaña, caminata, observación de aves y ecoturismo, u otras análogas o no tradicionales que se desarrollen en el ámbito de la actividad turística, para obtener la acreditación que les permitirá desarrollar las citadas actividades especializadas de guiado, asimismo, permite al titular estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el carné, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la información señalada en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del certificado o constancia que acredite la formación académica en alguna de las actividades especializadas de guiado señaladas en el artículo 7 de la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, modificado por la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, de conformidad con las normas emitidas por el Sector Educación.
- 3.- Copia del certificado o constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada.
- 4.- Dos fotografías a color tamaño carné.

Requisitos específicos

5.- Los Guías Oficiales de Turismo que cuenten con un título o con un título con una variante o con mención en alguna de las actividades especializadas de guiado señaladas en el artículo 7 de la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, modificado por la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, deberán adjuntar a su solicitud únicamente los documentos señalados en los numerales 3 y 4 de los requisitos generales.

6.- Los Guías Oficiales de Turismo, ya inscritos en el Registro Nacional del MINCETUR, para solicitar su acreditación como Guía Oficial de Turismo Especializado, solo deben indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de trámite, adjuntando copia del documento oficial que acredite la formación académica en alguna de las actividades especializadas de guiado señaladas en el Reglamento, expedida por institución educativa autorizada por el Sector Educación.

Notas:

- 1.- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 74.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturap@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Líteral i) del artículo 3, numeral 6.2 del artículo 6, artículo 7 y Disposición Complementaria Final Tercera, Sexta y Novena, y Disposición Complementaria Transitoria Tercera y Cuarta.	Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINCETUR	30/06/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



101

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acreditación del Orientador Turístico para desarrollar actividades especializadas de Guiado"

Código: PE100737C9F6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural solicita la acreditación de orientador turístico para desarrollar las actividades especializadas de guiado de alta montaña, caminata, observación de aves, ecoturismo u otras análogas o no tradicionales, en un determinado ámbito territorial. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la credencial, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la información señalada en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444 (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del certificado de competencia laboral vigente que acredite que cuenta con la capacidad para desempeñar una de la o las actividades especializadas de guiado señaladas en el artículo 7 de la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, modificado por la Ley N° 29408, Ley General de Turismo
- 3.- Dos fotografías a color tamaño carné.
- 1.- El domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona que pretende desempeñarse como Orientador Turístico, deberá estar ubicado en el departamento donde se ubica el ámbito circunscrito, dentro del cual desarrollará la o las actividades especializadas de guiado.
- 2.- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR. ASAMBLEA N° 481:

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 74.80

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE TURISMO - DIRCETUR-01 DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales k) del artículo 3, artículos 15, 16 y Disposición Complementaria Final Tercera y Novena	Reglamento de las Actividades Especializadas de Guiado	Decreto Supremo	004-2019-MINCETUR	30/06/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición del Certificado de Autorización a Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio de turismo de aventura" ✓

Código: PE100737A334

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de una agencia de viajes y turismo, solicita el certificado de autorización, que le autorizará a brindar las actividades en turismo de aventura. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado, el cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Relación de la o las modalidades de turismo de aventura que pretende prestar; así como los lugares donde se desarrollarán.
- 3.- Relación de equipos para cada modalidad de turismo de aventura que pretende ofrecer, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura. Cada equipo deberá contar con un código de identificación asignado por la Agencia de Viajes y Turismo.
- 4.- Relación del contenido del equipo de primeros auxilios, de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el Viceministerio de Turismo.
- 5.- Declaración Jurada, de acuerdo con el Formato aprobado por el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, mediante el cual se compromete a prestar el servicio con personal especializado que cumplirá con las disposiciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura.
- 6.- Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias.
- 7.- Programa de Mantenimiento de Equipos.
- 8.- Manual Interno de Operación.

Notas:

- 1.- Los requisitos se establecen en el Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2019-MINCETUR.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 191.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 6, 7, 8 y 9	Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura	Decreto Supremo	N° 005-2016-MINCETUR	11/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto para la edificación de la infraestructura e instalaciones destinadas a prestar los Servicios Turísticos de Centros de Turismo Termal y/o similares "

Código: PE1007379855

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual el prestador de servicios turísticos que desee desarrollar un proyecto para la edificación de la infraestructura e instalaciones de centros de turismo termal y/o similares, solicita la conformidad del proyecto. El gobierno regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de aprobación del proyecto, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del terreno en el que se edificará el proyecto.
- 3.- Plano de ubicación o plano perimétrico del terreno en el que se ubica la fuente o las fuentes de agua y el proyecto, preparado a escala 1/500.
- 4.- Planos a escala 1/100 o 1/200 y Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico, suscritos por profesional colegiado y habilitado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR.ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 207.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios
---------------------------	---------------------	---------------------

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 7, 8, 9 y 10	Reglamento de los servicios turísticos que prestan los centros de turismo termal y/o similares	Decreto Supremo	N° 021-2011-MINCETUR	01/12/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de la ampliación de infraestructura para la prestación del Servicio de Centros de Turismo Termal y/o Similares "

Código: PE100737E40F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual el prestador de servicios turísticos que desee ampliar la infraestructura para la prestación del servicio de centros de turismo termal y/o similares, solicita la aprobación de la ampliación de infraestructura. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de aprobación de la ampliación, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente según formato establecido o documento que contenga la misma información, en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.
- 2.- Plano de ubicación o plano perimétrico del terreno en el que se ubica la fuente o las fuentes de agua y el Proyecto, preparado a escala 1/500.
- 3.- Planos a escala 1/100 ó 1/200 y Memoria Descriptiva del Proyecto arquitectónico, suscritos por profesional colegiado y habilitado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 192.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de	15 días calendarios	30 días calendarios

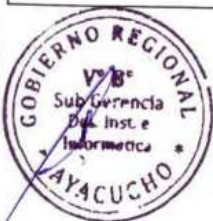


Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

respuesta

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 7, 8, 9 y 10	Reglamento de los servicios turísticos que prestan los centros de turismo termal y/o similares	Decreto Supremo	021-2011-MINCETUR	01/12/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles y Hostales de 1 y 2 estrellas"

Código: PE100737B0C6

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un establecimiento de hospedaje solicita se le reconozca la clase (hotel - hostal) y/o categoría (1 y 2 estrellas), según los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente. Una vez presentada la solicitud se procederá a realizar una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las mismas. La obtención de dicha calificación permite al titular exhibir, promocionar y difundir que su establecimiento cuenta con dichas características. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de clasificación y/o categorización, el cual es de vigencia indeterminada, en tanto se mantengan las condiciones en que fue otorgado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR.ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 198.20

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO
Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	15 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	001-2015-MINCETUR	09/06/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de Hoteles, Hostales y Apart Hoteles de 3, 4 y 5 estrellas "

Código: PE100737043D

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un establecimiento de hospedaje puede solicitar se le reconozca la clase (Hotel, Hostal, Apart Hotel) y/o categoría (3, 4 y 5 estrellas), según corresponda a las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento, servicio y personal establecido en la normativa vigente. Una vez presentada la solicitud se procederá a realizar una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las mismas. La obtención de dicha calificación permite al titular exhibir, promocionar y difundir que su establecimiento cuenta con dicha calificación. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de clasificación y/o categorización, el cual es de vigencia indeterminada, en tanto se mantengan las condiciones en que fue otorgado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO JR. ASAMBLEA N° 481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 335.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	N° 001-2015- MINCETUR	09/06/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición o Modificación del Certificado de Clasificación de Albergues"

Código: PE100737946A

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica titular de un establecimiento de hospedaje puede solicitar se le reconozca la clase de albergue, según acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normatividad vigente. Una vez presentada la solicitud se procederá a realizar una inspección a fin de verificar el cumplimiento de las mismas. La obtención de dicha calificación permite al titular exhibir, promocionar y difundir que su establecimiento cuenta con dicha calificación. El Gobierno Regional verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el certificado de clasificación, el cual es de vigencia indeterminada, en tanto se mantengan las condiciones en que fue otorgado.

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Órgano Competente o documento que contenga la misma información en la cual debe consignarse la indicación del día y número de constancia de pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. JR. ASAMBLEA N°481

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 192.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO. Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -066780931
Anexo: -
Correo: -dirceturayp@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR: DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 11, numeral 12.1 del artículo 12 y artículo 13	Reglamento de establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	N° 001-2015- MINCETUR	09/06/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JIRON ASAMBLEA N° 481	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL.**

**SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
(GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

AYACUCHO - 2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Edificaciones"

Código: PA15409642

Descripción del procedimiento

Servicio de evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental de los proyectos de inversión del Sector Transportes. (en marco a delegación de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho)

Requisitos

- 1.- Solicitud virtual del titular del proyecto, cumpliendo con el llenado del aplicativo virtual para la clasificación ambiental, accediendo al enlace del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 2.- Copia del Certificado o Constancia de Compatibilidad emitido por el SERNANP, de corresponder, sólo para aquellos proyectos ubicados en área natural protegida de administración nacional o su Zona de Amortiguamiento o del Área de Conservación Regional.
- 3.- Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la fuente de agua, de corresponder.
- 4.- El estudio deberá estar suscrito por el titular, los profesionales responsables de su elaboración y los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector competente.
- 5.- Presentar según la categoría del proyecto de inversión, lo siguiente: Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental -DIA, según los TDR.
- 6.- Pago por derecho de trámite.
- 1.- Caja de entidad: En efectivo

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Atención Presencial: Jr Lucanas N° 496 - Santa Elena.
Atención Virtual: kcalles@regionayacucho.gob.pe.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1300.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GRA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-782149
Anexo: -
Correo: kcalles@regionayacucho.gob.pe.

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - GRA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	GERENTE GENERAL REGIONAL - GRA - GERENCIA GENERAL REGIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 4° Literales a), b) y c), Art. 7°, 10° y 11°.	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Ley	27446	22/03/2023
Art. 3°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.	Resolución Legislativa	1078	28/07/2008
Art. 40°, 51° y 52°	Reglamento de la Ley N° 27446	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	25/09/2009
Art. 11°, 15° al 18°	Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.	Decreto Supremo	015-2012-VIVIENDA	13/09/2012
Art. 11°, 21°, 23°, 26° y 27°	Modifican el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012 VIVIENDA.	Decreto Supremo	019-2014-VIVIENDA	24/11/2014
Art. 16°	Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas	Decreto Supremo	038-2001-AG	22/06/2021
Art. 16°	Aprueban modificación del artículo 116° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.	Decreto Supremo	003-2011-MINAM	15/02/2013
Art. 1° y 2°	Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA.	Decreto Supremo	020-2017-VIVIENDA	04/07/2017
Art. 1°	Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Gobierno Regional Ayacucho.	Otros	543-2019-GRA/GR	24/09/2019
Art. 1° y 2°	Aprobación de implementación de la Certificación Ambiental y el cumplimiento de la Ley N° 27446 y su Reglamento en la Región Ayacucho.	Ordenanza Regional	016-2013-GRA/CR	29/08/2013
Art. 1° y 2°	Aprobación de la Directiva para la certificación ambiental y el seguimiento y control de los proyectos de inversión en el ámbito de la Región de Ayacucho.	Otros	0994-2014-GRA/PRES	30/12/2014
Art. 1°	Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica.	Ordenanza Regional	013-2022-GRA/CR	21/10/2022
Art. 1°	Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022 del Gobierno Regional de Ayacucho.	Ordenanza Regional	027-2022-GRA/CR	30/11/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - HUAMANGA - AYACUCHO - JR LUCANAS N°496 SANTA ELENA	Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para proyectos de inversión del sector transporte"

Código: PA1540D1FB

Descripción del procedimiento

Evaluación del instrumento de gestión ambiental denominado Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, (Sector Transportes) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que no se encuentren comprendidos dentro de los alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la autoridad competente para evaluación de FITSA.
- 2.- Un (01) ejemplar con la Ficha Técnica Socio Ambiental, con estricto cumplimiento de los requisitos y estructura de Anexo I ó II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 o sus modificatorias, según corresponda, de acuerdo a la tipología del proyecto.
- 3.- Un (01) dispositivo electrónico con la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, en formato WORD y PDF, gráficos y fotos visibles.
- 4.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Atención Presencial: Jr Lucanas N° 496 - Santa Elena.
Atención Virtual: kcalle@regionayacucho.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 860.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GRA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-782149
Anexo: -
Correo: kcalle@regionayacucho.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - GRA - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	GERENTE DEL GOBIERNO REGIONAL - GRA - GERENCIA GENERAL REGIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días calendarios	15 días calendarios
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	30 días calendarios

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Art. 4 Literales a), b) y c), Art. 7, 10 y 11.	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Ley	27446	23/04/2001
Art. 11° y 12°	Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental	Decreto Legislativo	1394	06/09/2018
Art. 7°, 12°, 15° y 38°	Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (Art. 7, 12, 15 y 38 Anexo N° 01 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (17-02-2017) y modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC	Decreto Supremo	004-2017-MTC	09/03/2019
(Num 41.2 del Art. 41°, Art. 8 literal a), 15°, 16°, 17°, 20°, 36°, 50°, y 51° del Reglamento de la Ley N° 27446)	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Num 41.2 del Art. 41, Art. 8 literal a), 15, 16, 17, 20, 36, 50, y 51 del Reglamento de la Ley N° 27446)	Decreto Supremo	019-2009-MINAM	25/09/2009
Art. 1° y 11°	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.	Decreto Supremo	008-2019-MTC	09/03/2019
Artículo 1° y 2°	Resolución Directoral que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.	Otros	0573-2022-MTC/16	10/08/2021
Art. 1°	Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01	Resolución de Consejo Directivo	Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01	13/09/2019
Art. 1° y 2°	Aprobación de la Directiva para la certificación ambiental y el seguimiento y control de los proyectos de inversión en el ámbito de la Región de Ayacucho.	Otros	0994-2014-GRA/PRES	30/12/2014
Art. 1°	Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica.	Ordenanza Regional	013-2022-GRA/CR	21/10/2022
Art. 1°	Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2022 del Gobierno Regional de Ayacucho.	Ordenanza Regional	027-2022-GRA/CR	30/11/2022
Art. 1°	Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho	Otros	122-2021-GRA/GR	26/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - HUAMANGA - AYACUCHO - JR LUCANAS N°496 SANTA ELENA	Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL.**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
AYACUCHO**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

AYACUCHO - 2024

43

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licenciamiento Institucional de CETPRO privado"

Código: PE616739575

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio educativo de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado. El gobierno regional a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o las que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de licenciamiento institucional, la cual tiene una vigencia de cinco (5) años.

Requisitos

1.- Solicitud de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, denominación propuesta para el CETPRO, que no debe ser igual o semejante a otra Institución, ubicación de los locales con los que iniciará la prestación del servicio educativo, ciclos y programas de estudio que brindará, número de estudiantes y secciones que tiene previsto atender, de acuerdo a su capacidad, y fecha prevista para el inicio del periodo académico

2.- Copia simple de la partida registral de la persona jurídica en la que se evidencie dentro de su objeto social fines educativos.

Documentos que acreditan la capacidad legal del solicitante

3.- Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Documentos que acreditan condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario

4.- Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde se prestará el servicio educativo. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.

5.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia y detalle de las condiciones de infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, servicios básicos, y otros que considere pertinente para la adecuada gestión institucional y prestación del servicio educativo con el que iniciará; acorde con los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.

6.- Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio, número de estudiantes con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, los cuales deben considerar la accesibilidad para todos y todas las personas.

Instrumentos de gestión:

7.- Proyecto Educativo Institucional (PEI) en formato digital, Plan anual de trabajo (PAT) en formato digital, Reglamento Interno (RI) en formato digital, y Organigrama institucional del CETPRO en formato digital.

Documentos que sustentan el perfil del puesto del Director/a:

8.- Hoja de vida firmada por el Director/a propuesto, que evidencie el cumplimiento de los requisitos para el cargo.

9.- Copia simple del título expedido por una Institución de Educación Superior o un Centro de Educación Técnico-Productiva en el ciclo técnico o el equivalente; siempre que dichos títulos no se encuentren registrados en los Registros de títulos universitarios, tecnológicos, o técnicos de la SUNEDU o del MINEDU.

10.- Copia simple de los certificados de trabajo o constancias de prestación de servicios que certifiquen al menos tres (3) años de experiencia laboral en instituciones educativas de Educación Técnico-Productiva o Superior Tecnológica; o alternatively en gestión educativa, o gestión productiva.

11.- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, firmada por el Director/a propuesto

12.- Certificado médico de Salud Mental, donde se acredite el buen estado de salud mental

Documentos que sustentan la disponibilidad de recursos humanos para los órganos académico, administrativo y de bienestar y empleabilidad:

13.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la disponibilidad de recursos humanos para los órganos académico, administrativo y de bienestar y empleabilidad; detallando el listado y el perfil del personal propuesto para cada órgano.

Documentos que sustentan la pertinencia de la propuesta pedagógica

14.- Plan de estudios e itinerario formativo de cada uno de los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo, señalando además: el ciclo, número de créditos académicos, modalidad, modelo educativo cuando sea el caso, análisis de pertinencia, perfil de egreso, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.

15.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.

16.- Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y de ser el caso, para la implementación de los modelos educativos de formación dual o formación en alternancia.

17.- Declaración jurada de los recursos para el aprendizaje necesarios para la implementación de los programas de estudio y detalle de los mismos, que deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.

18.- Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo relacionados al programa de estudios, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.

19.- Plan de implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad; en formato digital.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Documentos que acrediten la disponibilidad económica:

20.- Documentos que acrediten la disponibilidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto para los últimos tres años, podrá contemplar el balance proyectado.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION
 Atención Virtual: mesadepartes.drea@ayacucho.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 339.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO | Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DREA: 1.1.1.3 Trámite documentario o Mesa de partes : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DREA: 1.1 Dirección

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: dreayac@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO - DREA: 1.1 Dirección	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101 y numeral 108.1 del artículo 108	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Artículo 42-A de la Ley N° 28044	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Decreto Legislativo	N° 1375	13/08/2018
Art. N° 1, 2, 3, 4, 5	Procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	N° 019-2021-PCM	08/02/2021



71

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. 28 DE JULIO 383	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.



40

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación de Licenciamiento Institucional de CETPRO privado"

Código: PE61673B964

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la renovación del título habilitante para la prestación del servicio educativo de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado. El gobierno regional a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de licenciamiento institucional, la cual tiene una vigencia de cinco (5) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud de renovación de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, y correo electrónico.
- 2.- Documento que acredite la capacidad legal del solicitante: Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 3.- Documentos que acrediten las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que se mantienen las condiciones básicas de calidad en: infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje y servicios básicos con los que obtuvo el licenciamiento; incluyendo una breve descripción de los mismos.
- 4.- Documentos que acrediten la idoneidad del personal: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que cuenta con el personal idóneo para los órganos Directivo, Académico, Administrativo y de Bienestar y Empleabilidad; debiendo incluir un listado del personal, señalando: nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad o carné de extranjería, denominación del título profesional o técnico, cargo, años de experiencia en cargos similares, y programa de estudios que dicta (en el caso de los docentes).
- 5.- Documentos que acrediten la pertinencia de la propuesta pedagógica: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación de programas de estudio; de ser el caso.
- 6.- Programas de estudio actualizados, de acuerdo la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación; en formato digital.
- 7.- Documentos que acrediten la capacidad de gestión institucional: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación institucional; de ser el caso.
- 8.- Informe de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y resultados obtenidos durante la vigencia del licenciamiento, en formato digital; y copia simple del documento que aprueba los instrumentos de gestión actualizados: PEI, RI, y PAT.
- 9.- Informe sobre los resultados de los servicios de bienestar y empleabilidad, obtenidos en los últimos dos (2) años, que deberá enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; en formato digital.
- 10.- Declaración jurada sobre la existencia de un sistema (manual o automatizado) para el registro y tratamiento de la información académica del CETPRO, breve descripción de su funcionamiento, y usuario y contraseña para la verificación del contenido en el caso de que sea un sistema automatizado virtual.
- 11.- Documentos que acrediten la capacidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto podrá contemplar el balance proyectado.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION
Atención Virtual: mesadepartes.drea@ayacucho.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 334.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DREA. 121.3 Trámite documental o Mesa de partes : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DREA: 1.1 Dirección

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: dreayac@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO - DREA: 1.1 Dirección	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101 y artículo 108-A	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Artículo 42-A	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Decreto Legislativo	N° 1375	13/08/2018
Art. N° 1,2,3,4 y 5	Procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	N° 019-2021-PCM	08/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. 28 DE JULIO 383	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.



67

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado"

Código: PE61673253C

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del gobierno regional, la incorporación de su oferta educativa para estar autorizada a emitir títulos a nombre de la Nación. La UGEL verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de autorización de oferta formativa, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.
- 2.- Plan de estudios del programa de estudios, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales, en formato digital
- 3.- Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.
- 4.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.
- 5.- Declaración jurada sobre la disponibilidad del personal docente acorde al plan de estudios propuesto, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.
- 6.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.
- 7.- Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y para la implementación de formación dual o formación en alternancia, de corresponder.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION
Atención Virtual: <https://ugelhuamanga.gob.pe/tramite/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 227.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad de Gestión Educativa Local UGEL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UGEL: 1.1.1.3 Trámite documentario o Mesa de partes : Unidad de Gestión Educativa Local UGEL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DREA-04 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: ugelhga@ugelhuamanga.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Autoridad competente	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - DREA-04 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO - DREA: 1.1 Dirección
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Art. N° 1,2,3,4 y 5	Procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	N° 019-2021-PCM	08/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local UGEL	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. San Martín N° 771 Huamanga-Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Local o nuevo local de CETPRO privado"

Código: PE61673E4F5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del gobierno regional el cambio de local, siempre que el nuevo local cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas. La UGEL verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de cambio de local o nuevo local, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de cambio de local o nuevo local, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente. Asimismo, debe señalarse la dirección propuesta para su funcionamiento
- 2.- Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde el CETPRO prestará servicios educativos. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.
- 3.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, recursos para el aprendizaje, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, a la gestión institucional; y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.
- 4.- Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 5.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION
 Atención Virtual: <https://ugelhuamanga.gob.pe/tramite/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 266.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Unidad de Gestión Educativa Local UGEL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UGEL: 1.1.1.3 Trámite documentario o Mesa de partes : Unidad de Gestión Educativa Local UGEL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DREA-04 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: ugelhga@ugelhuamanga.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - DREA-04 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO - DREA- 1.1.2 Dirección



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Art. N° 1,2,3,4 Y 5	Procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	N° 019-2021-PCM	08/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local UGEL	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. San Martín N° 771 Huamanga-Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cierre de CETPRO privado, a pedido de parte"

Código: PE6167335C9

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita el cese definitivo de los servicios educativos autorizados durante el licenciamiento. El gobierno regional, a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de cierre, la cual es de vigencia es indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de cierre de CETPRO, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se señale el motivo, se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.
- 2.- Copia simple de la escritura pública debidamente inscrita en los Registros Públicos en la que conste el proceso de fusión o escisión; cuando el cierre se fundamente en esta causal.
- 3.- Informe académico, donde se detalle la situación de los y las estudiantes de los programas de estudio en curso y los que aún están en proceso de titulación o no se han titulado; en formato digital.
- 4.- Plan de culminación de los programas de estudios, cuando existan estudiantes matriculados en el periodo académico en curso; a fin de salvaguardar los intereses de los y las estudiantes y garantizar la culminación en el mismo CETPRO o en otro CETPRO; en formato digital.
- 5.- Plan de traslado del acervo documentario del CETPRO a la UGEL y al CETPRO donde se culminarán los programas de estudio en curso, de ser el caso, y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.
- 6.- Cronograma de entrega de certificaciones y títulos para un periodo que no excederá de cuarenta (40) días hábiles; en formato digital.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION
 Atención Virtual: mesadepartes.drea@ayacucho.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 235.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO | Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

DREA: 1.1.1.3 Trámite documentario o Mesa de partes : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DREA: 1.1 Dirección

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: dreayac@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO - DREA: 1.1 Dirección	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GRA - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

respuesta

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Art. N° 1,2,3,4 y 5	Procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	N° 019-2021-PCM	08/02/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. 28 DE JULIO 383	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:45.



Texto Único de Procedimientos Administrativos – “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL.**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES AYACUCHO**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

AYACUCHO - 2024

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)"

Código: PA1540A206

Descripción del procedimiento

AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL (ESTUDIANTES)

Requisitos

- 1.- Pago en Caja de la DRTCA.
- 2.- Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, donde señale:
 - a. Número de la partida registral, oficina registral y asiento donde conste que el Objeto Social debe ser la prestación de servicios de transporte terrestre de personas. En caso que el estatuto social no distinga como principal alguna de las actividades consignadas en el objeto social, se estará a lo que figure declarado en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC)
 - b. Contar con Certificados SOAT vigentes.
 - c. Contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular vigentes.
 - d. Números de Placas de Vehículos
- 3.- Declaración Jurada suscrita por el gerente general, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales, de la peticionaria.
- 4.- Declaración Jurada suscrita por el gerente general, en representación de la Empresa, conforme lo establecido en los Artículos 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°, del RNAT.
- 5.- Declaración Jurada sobre relación de conductores indicando numero de sus Licencias de Conducir.
- 6.- La dirección del taller que se hará cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso acompañará copia del contrato respectivo (cuando este es prestado con menos de cinco (5) vehículos, solo será necesario acreditar ser titular o tener suscrito contrato vigente, que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa, si excede de dicha cantidad de vehículos deberá además acreditar contar con talleres de mantenimiento sean propios o contratados con terceros).
- 7.- Documentos que acrediten que la empresa cuenta con un sistema de comunicación (teléfono).
- 8.- La documentación y/o prueba suficiente que acredite que cuenta con el Manual General de Operaciones, firmado y elaborado de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 42.1.5 del artículo 42° del RNAT.
- 9.- Copia de los Certificados de Limitador de Velocidad (solo para vehículos M3).
- 10.- Curriculum documentado, de las personas encargadas de las áreas de Operaciones y Prevención de Riesgos (en aquellos casos en que la flota sea de menos de cinco (5) vehículos una sola persona podrá asumir ambas responsabilidades).
- 11.- Copia del documento que acredite que la solicitante es titular o tiene suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de una oficina administrativa.
- 12.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Respecto al literal c) del requisito 2, el CITV vigente según el servicio que se solicita, de acuerdo al literal e) del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7 del D.S.011-2018-MTC.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 386.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
--	--

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Teléfono: 066 - 283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56°, Función g	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	18/11/2002
Artículos 7°, 38°, 42°, 49°, 52°, 53° y 55°	Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS"

Código: PA1540F07A

Descripción del procedimiento

MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS (todos los servicios)

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA
- 2.- Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.
- 3.- Propuesta operacional, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia, tiempo de viaje y horarios de salida.
- 4.- De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 386.10

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que dictó el acto que se impugna, para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 60°	Función g. Organica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC D.S. N° 17-2009-MTC	Ley	27181	22/04/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



51

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios). "

Código: PA1540E6AF

Descripción del procedimiento

BAJA DE FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS (todos los servicios).

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA (por vehículo)
- 2.- Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.
- 3.- Devolver el original de la tarjeta Unica de Circulación vigente.
- 4.- En caso la baja sea solicitada por el propietario, adjuntar copia de la carta, donde le comunica que realizará el trámite de baja vehicular.
- 5.- La unidad vehicular (propietario y conductor) no deben tener deudas pendientes con la DRTC Ayacucho, (verificado en el sistema informático- Base Datos local)
- 6.- Copia simple de tarjeta de propiedad vehicular u hoja informativa vehicular - SUNARP.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11,30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

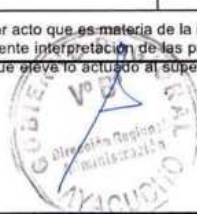
Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho. Deberá dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56° Art. 12°, 15° y 23° Art. 64° y 65°	Función g Orgánica de Gobiernos Regionales D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	22/04/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACION MODIFICADO "

Código: PA1540E8FD

Descripción del procedimiento

IMPRESIÓN DE TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN MODIFICADO

Requisitos

1.- Pago en caja de la DRTCA (por vehiculo)

2.- Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y numero de partida registral del transportista en el registro administrativo.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 11.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 12º, 15º y 23º D.L. 644/95	Organismo de Gobierno Regional D.L. 17-20-MTC	Ley	27181	22/04/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 33 CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRE Y/O ESTACIONES DE RUTA"

Código: PA1540995E

Descripción del procedimiento

Presentar solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre en la que señale razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica, nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral en Registros Públicos y de las facultades del representante legal.

Requisitos

1.- Pago en Caja de la DRTCA.

- Solicitud, bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre en la que señale razón o denominación social, número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica, nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida de inscripción registral en Registros Públicos y de las facultades del representante legal.
- Dirección y ubicación de la infraestructura de transporte que se solicita habilitar(adjuntar copia de los planos de ubicación)
- Contrato suscrito con quién operará o administrará la infraestructura de ser el caso.
- Copia del Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la autoridad Municipal competente.
- Copia de los planos de ubicación y distribución de los terminales terrestre o estaciones de ruta.
- Declaración Jurada en la que cumple con las condiciones y accesos establecidos en el el Reglamento y normas complementarias.
- Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que certifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. En caso que la autoridad competente no haya autorizada para realizar el informe técnico señalado, se incluirá como parte de la declaración jurada una expresa declaración efectuada por el solicitante que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el Reglamento y en las normas complementarias.
- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (10° disposición complementaria Transitoria RNAT).
- Constancia de la Municipalidad competente que la infraestructura no tiene ningún impedimento.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 403.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Función g, Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 73° y 74°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 40 CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)"

Código: PA154008A7

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DONDE SE SOLICITE CANJE O DUPLICADO DE LA HABILITACION VEHICULAR (TARJETA UNICA DE CIRCULACION) (Todos los servicios)

Requisitos

- 1.- - Pago en caja de la DRTCA (por tarjeta)
 - Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre firmada por el representante legal requiriendo el canje o duplicado, debidamente acreditado.
 - Devolución de la Habilitación vehicular materia de canje o duplicado.
 - Denuncia policial (PNP) o documento que acredite la pérdida o deterioro de la misma.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

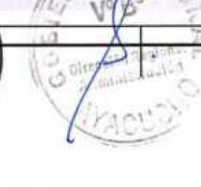
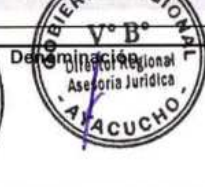
Vº Bº Artículo

Sub Gerencia

Desinst. e

Informática

AYACUCHO



Tipo

Número

Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

				Publicación
Función g. Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 64° y 65°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 41 HABILITACION DE CONDUCTORES"

Código: PA1540E10B

Descripción del procedimiento

Presentar solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal.

Requisitos

- 1.- - Pago en caja de la DRTCA (por conductor)
- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal.
 - Copia legible de la Licencia de Conducir vigente, para el tipo de vehículo a conducir.
 - Copia legible del curso de actualización de la normatividad de transporte y tránsito.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacuco.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

V° B° Artículo
 Sub Gerencia
 De Inst e
 Informatica
 AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
 V° B°
 Gerente Regional
 de Planeamiento
 Presupuesto y A.T.
 AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
 V° B°
 Denominación
 Director Regional
 Asesoría Jurídica
 AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
 V° B°
 Director Regional
 Asesoría Jurídica
 AYACUCHO

Tipo

Número

Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

				Publicación
Función g. Art. 56°, Art. 12° y 23°, Art. 71° y 72°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC D.S.N° 026-2016-MTC,	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 42 LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE."

Código: PA1540124A

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DONDE SE SOLICITE LEVANTAMIENTO DE SANCION POR SANCION E INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.

Requisitos

1.- - Pago en caja de la DRTCA.
 - Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante legal.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325
 - JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 11.30

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
 COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Fundamento, Art. 56°, Art. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Director Regional de Asejería Jurídica	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

16°



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 43 FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE." ✓

Código: PA154097F0

Descripción del procedimiento

FRACCIONAMIENTO DE PAGO POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA.
- Solicitud indicando generales de ley dirigida al Director de Circulación Terrestre, requiriendo acogerse al beneficio de fraccionamiento de multas e indicando propuesta de calendario de pagos de la deuda de conformidad con las escalas previstos en el Reglamento y adjuntando la siguiente documentación.
- Desistimiento de la impugnación que hubiera imposto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción.
- Copia certificada de la resolución firme de tiene el infractor por desistido de la pretensión, en caso que hubiera interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de sanción.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DRTCA: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Tipo

Número

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

				Publicación
Función g. Art. 56°, Art. 23°, Art.132° y 132.1°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S. N° 17-09-MTC	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 56 CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN"

Código: PA1540A3F4

Descripción del procedimiento

CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Requisitos

- 1.- - Pago en caja de la DRTCA.
 - Solicitud bajo la forma de declaración jurada, presentada dentro de los treinta (30) calendarios de producida la modificación indicando las generales de ley, número de la licencia de conducir y que no tengan impagas las sanciones de multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte terrestre con resolución firme.
 - Documento que acredite la modificación de la información contenida en la licencia conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de salud

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacuco.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
				

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Art. 56°, Art. 16°, Art. 32°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre D.S.N° 007-2016-MTC	Ley	27181	13/04/2015
------------------------------	--	-----	-------	------------



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 59 EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR" ✓

Código: PA1540254C

Descripción del procedimiento

EXPEDICION DE RECORD DEL CONDUCTOR

Requisitos

- 1.- Pago en Caja de la DRTCA.
 - Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando sus generales de ley.
 - Fotocopia del documento de identidad.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 30.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 60, Art. 25	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 60 REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR."

Código: PA154024CB

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DONDE SE SOLICITE REPORTE POR CONSULTA DE LICENCIA DE CONDUCIR.

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA.
 - Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
 Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: SOLES

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 066-283441
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 60° - Art. 16°	Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DRTCA - 61 DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO" ✓

Código: PA15403AE9

Descripción del procedimiento

DERECHO DE EXAMEN DESAPROBADO

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA.
a). Recuperación por examen desaprobado de conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito.
b). Recuperación por examen desaprobado de habilidades de manejo.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
Atención Virtual: <https://drtcayacucho.gob.pe/mesavirtual.html>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Presencial - Recuperación por examen desaprobado de conocimiento del Reglamento Nacional de Tránsito. ✓
Monto - S/ 17.10

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Presencial - Recuperación por examen desaprobado de habilidades de manejo.
Monto - S/ 19.30

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Teléfono: 066-283441
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir	DIRECTOR DE CIRCULACION TERRESTRE - DRTCA-01 DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Fecha



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Función h, Art. 56°, Art. 16°	Ley General del Transporte y Transito Terrestre	Ley	27181	13/04/2015



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"Examen para la expedición de licencia de conducir, clase A, categoría I"

Código: SE154063C4

Descripción del Servicio

Examen de conocimiento para la expedición de licencias de conducir clase a categoría I

Requisitos

1.- Pago en caja de la DRTCA por: a). Derecho de examen

2.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada: a) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. b). Contar con Certificada de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. c) Contar con examen de conocimiento para obtener licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores, e) Pago de derecho de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

Formularios**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina de tramite documentaria de examen para la expedición de licencias de conducir clase a categoría I

Pago por derecho de tramitación**Modalidad de pago**

Monto - S/ 59.40

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**Consulta sobre el Servicio**

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. N° 56	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	08/10/2002
Art. N° 13.1	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"Examen para la expedición de licencia de conducir, clase A, categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, por recategorización"

Código: SE15407B4E

Descripción del Servicio

Examen de conocimiento para la expedición de licencia de conducir, clase A, categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, por recategorización

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por; a). Derecho de examen
- 2.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. c). Contar con Certificada de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. e) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. g) Pago de derechos de trámite, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

- 1.- Contar con licencia de conducir de Clase A - Categoría I, con una antigüedad no menor de dos (02) años.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de trámite documentario de División de Licencias de Conducir

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	08/10/2002
Art. 14	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"Evaluación de expediente y/o examen para la revalidación de licencia de conducir clase A, categoría I, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C"

Código: SE154067A7

Descripción del Servicio

Se procede con evaluación de expediente y/o examen para la revalidación de licencia de conducir clase A, categoría I, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por: a). Evaluación de Expedientes
- 2.- Solicitud según Clase y categoría, (All-a, All-b, All-a., All-b, All-c), indicando bajo declaración jurada: a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Unico Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante. b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- 3.- Contar con Certificada de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 4.- Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 5.- Pago de derechos de tramitación, indicando en la solicitud el día de pago y número de constancia de pago.

Notas:

1.- Se debe cumplir con los aspectos normativos establecidos en el literal) del numeral 19-A2 del artículo 19-A, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, incorporados por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC, publicado el 28/06/2019.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de trámite documentario de División de Licencias de Conducir

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.90

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	08/10/2002
19-A.1, 19-A.2 y 24-A.3	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016
Art. 2	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos, el Reglamento Nacional de Administración de Tránsito, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas de Vehículos y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones.	Decreto Supremo	020-2019-MTC	28/06/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"Examen para la canje de licencia de conducir otorgada en otro país"

Código: SE154036E0

Descripción del Servicio

Previo al canje la persona solicitante dará examen para la licencia de conducir otorgada en otro país

Requisitos

1.- Pago en caja de la DRTCA por: a). Derecho de examen

2.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando: a) Contar con Certificada de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. b) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores, no siendo exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con el Perú, acuerdos Internacionales sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir. c) Copia del documento nacional de identidad o de identificación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones. d) Indicar el día de pago y número de constancia de pago.

3.- Certificado emitido por la autoridad competente que expidió la licencia materia de canje o la Oficina Consular o Embajada de dicho país en el Perú, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir.

4.- Una fotografía tamaño pasaporte

Notas:

1.- Cumplir con los aspectos normativos establecidos en el artículo 30, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina de trámite documentario de División de Licencias de Conducir

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 50.90

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	08/10/2002
Art. 30	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I"

Código: SE1540564D

Descripción del Servicio

EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web:
- 4.- a) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- 5.- b). Contar con Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 6.- c) Contar con examen de conocimiento para obtener licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 7.- d) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría que corresponde, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 8.- e) Foto digital de DNI
- 9.- f) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA I

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56° Literales a), b), c), d), e), f) y g) Art13.1	Función h Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Decreto Supremo	N° 007	23/06/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION"

Código: SE15400B9C

Descripción del Servicio

EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web, según la clase y categoría:
- 4.- a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.
- 5.- b) No estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
- 6.- c). Contar con Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 7.- d) Contar con constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- 8.- e) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 9.- f) Contar con examen de habilidades en la conducción para la categoría que corresponde, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 10.- g) Foto digital de DNI
- 11.- h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

- 1.- NOTA: Contar con licencia de conducir de Clase A - Categoría Inferior a la solicitada, con una antigüedad que corresponde.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO EMISION DE DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA, CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C, POR RECATEGORIZACION

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 36° del D.L. 1071, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Decreto Supremo N° 007-2015-MTC del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba el Reglamento de Tránsito	Decreto Supremo	N° 007	23/06/2016

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Literales a), b), c), d), e),
f), g), h) e i) Art 14.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN"

Código: SE1540AA9E

Descripción del Servicio

EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A, CATEGORÍAS, AI, II-A, II-B, III-A, III-B y III-C, POR REVALIDACIÓN

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:
- 4.- a) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.
- 5.- b) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 6.- c) Contar con examen de conocimiento aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores (All-a, All-b, All-a,, All-b, All-c)
- 7.- d) Foto digital de DNI
- 8.- h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

1.- NOTA: Se debe cumplir con los aspectos normativos establecidos en el literal a) del numeral 19-A2 del artículo 19-A, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, incorporados por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC, publicado el 28/06/2019.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 14.70

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 56°, Art. 19-A.1, 19-A.2 y 24-A.3, Art. 2°	Función h. Decreto Supremo N° 007-2016-MTC	Decreto Supremo	N° 007	28/06/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



6

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV) "

Código: SE15409000

Descripción del Servicio

AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:
- 4.- b) Contar con licencia de conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente
- 5.- c) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 6.- d) Certificado de Capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el MTC
- 7.- g) Foto digital de DNI
- 8.- h) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 51°	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC	Decreto Supremo	N°021, N°026	



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)"

Código: SE15402672

Descripción del Servicio

REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (LICENCIAS DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORIA IV)

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:
- 4.- b) Contar con licencia de conducir de vehículo motorizado de transporte terrestre vigente
- 5.- c) Contar con el Certificado de salud para Licencias de conducir, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- 6.- d) Certificado de Capacitación básica emitido por la entidad de capacitación autorizada por el MTC
- 7.- e) Foto digital de DNI
- 8.- f) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHOJR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325 - JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 51	D.S.N°021-2008-MTC D.S. N°026-2020-MTC	Decreto Supremo	N° 21, N° 026	



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C "

Código: SE1540C6EA

Descripción del Servicio

DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C

Requisitos

- 1.- Pago en caja de la DRTCA por:
- 2.- a). Derecho de emisión de Licencia de Conducir Electrónica.
- 3.- Solicitud de emisión en el portal web, según clase y categoría:
- 4.- b) No contar con multas pendientes de pago, ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante.
- 5.- c) Foto digital de DNI
- 6.- d) Autoretrato mostrando la declaración jurada firmada

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRONICA CLASE A CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 14.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: SOLES

Plazo

1 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DRTCA: Oficina de División de Licencias de Conducir

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 066283441
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 25° Art. 2°	Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Decreto Supremo N° 020-2019-MTC	Decreto Supremo	N° 007, N° 020	



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO - JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 325	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.

